

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00033-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ORLANDO CERRO CORTÉS.
DEMANDADO: CELSO ROBERTO CASTRO GNECCO Y CELSO CASTRO
CASTRO.

Valledupar, 08 de marzo de 2022.

AUTO

Se decide sobre la admisión de la demanda presentada por **ORLANDO CERRO CORTÉS**.

C O N S I D E R A C I O N E S

El artículo 28 del CPT, modificado por la ley 712 del 2001, le ordena al juez que antes de admitir la demanda examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 ibidem para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Estudiada la demanda se observa que este cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas anteriormente, por lo tanto, es pertinente admitirla.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda promovida por **ORLANDO CERRO CORTÉS** contra **CELSO ROBERTO CASTRO GNECCO** y **CELSO CASTRO CASTRO**, désele el trámite de procedimiento ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a **CELSO ROBERTO CASTRO GNECCO**, por correo certificado a la dirección CARRERA 8 N° 9B-12 de la ciudad de Valledupar - Cesar y a **CELSO CASTRO CASTRO**, por correo certificado a la dirección CALLE 12 CON CARRERA 5 N° 1-92 de la ciudad de Valledupar - Cesar. Envíesele copia de la demanda, para que conteste dentro del término de diez (10) días hábiles, presente las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa y las que tenga en su poder.

TERCERO: Reconózcase personería al Doctor **CARLOS QUINTO ANGARITA ORTÍZ**, abogado titulado identificado con CC N° 19.588.515 y portador de la T.P. No. 77884 expedida por el C. S de la J, como apoderado

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso

Correo Electrónico: j011cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 3183681759

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00033-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ORLANDO CERRO CORTÉS.
DEMANDADO: CELSO ROBERTO CASTRO GNECCO Y CELSO CASTRO CASTRO.

de la parte demandante en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

CUARTO: Se ordena a las partes darle cumplimiento, al Decreto 806 del 2020, en el sentido de remitir copia de las comunicaciones que se radiquen en este despacho a su contraparte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: **DEYSI HERNÁNDEZ SANTIAGO**

